



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000045/2022

VISTO: La factura C-00004-00000139 de fecha 31/05/2022, Norte sur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8), y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo es una institución que fomentará las formas de asociativismo colaborativo como salida laboral y alternativa a la producción de bienes y servicios.
- Que la economía crítica es una rama del conocimiento que estudia las alternativas a los diferentes modelos económicos que surgieron a partir de la revolución industrial y la forma de producción a escala local y también mundial. A partir de estos estudios, surgieron nuevas formas de producción donde los principios de solidaridad y compromiso con la sociedad son centrales por sobre los fines de lucro de las empresas de capitales.
- Que es necesario contar con útiles y materiales de aseo para realizar la limpieza de las instalaciones de esta Defensoría con la adquisición de toallas y repasadores.
- Que se solicitaron presupuestos a diferentes proveedores del rubro (Textil Ghibell, Bella Casa, Nortedur asociación civil) y se decidió hacer la compra en Nortedur Asociación Civil porque este proveedor está abocado a la economía solidaria y mejoramiento habitacional comprendidos por una red de proveedores locales de la economía social.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

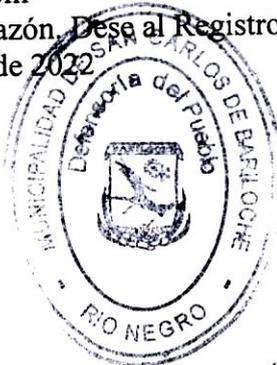
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Nortedur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8)** por **\$7.500,00** (Pesos Siete Mil Quinientos) en concepto pago de Facturas C-00004-00000139 de fecha 31/05/2022, en concepto de compra de 3 (Tres) Toallas y 03 (Tres) repasadores.
2. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.182.2.2 Programa Administración - Consumo
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
5. Comuníquese. Tómesese razón. ~~Dese~~ al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Junio de 2022



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)